¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,079 BUENOS AYRES, Jueves 17 de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

[Continuacion.]

le habían precedido desde 1847, posteriormente á la separacion del Baron de Cayrú del Departamento de Negocios Extrangeros—Esta inconsecuencia no ha podido ser admitida por los Gobiernos del Plata ni mirada bajo otro aspecto que como uno de los muchos subterfugios ridículos y vergonzosos de que se ha valido el Sr. Paulino para eludir la reparacion y satisfacciones debidas al decoro de su misma nacion, y al honor y dignidad de estas Repúbicas y de sus Gobiernos, heridos profundamente por los sangrientos procederes de súbditos imperiales—Si el Gobierno del Brasil con desdoro de sus propios intereses y deberes no ha reconocido hasta ahora la autoridad legal que gobierna en el territorio Oriental, no por ello ha rehusado entrar en discusiones con el Exmo. Sr. Presidente Oribe, sobre asuntos de naturaleza parecida al de que se trata, ya por medio de la Legacion Argentina, ya tambien por medio del agente que mantiene con mengua de su propia dignidad cerca del Gobierno intruso de la ciudad de Montevideo—Tales precedentes pugnan con la pretension aducida por el Sr. Paulino de no admitir las reclamaciones que le fueren dirigidas por aquella autoridad legal, y le presentan en un punto de degradante contradiccion que solo puede explicarse por su mala fé diplomática y por el deseo ilícito de eludir la justicia de los reclamos aducidos—Pero á tal exceso de impudencia llega esa misma pretension que hasta al Gobierno Argentino le niega tambien el incontestable derecho de reclamar sobre hechos que ofendiendo la alianza comun, ofenden tanto al Gobierno del Estado Oriental como al Argentino—Verdad es que para tal aberracion alegó el Sr. Paulino con palpable duplicidad y malicia que le son "ignoradas la extension y condiciones de esa alianza"; cuando tanto el Gobierno Argentino como el Oriental han declarado constantemente su objeto, y han patentizado por la gloriosa lucha sostenida en dilatados años contra los feroces enemigos de ambas Repúblicas, aliados á la intervencion extrangera,á quienes han combatido y cambaten unidos por deber, por honor y por necesidad para sostener la independencia de la República Oriental agredida por aquellos y por el mismo Gobierno Brasilero, que conculcando sus deberes mas sagrados provocó la intervencion Europea, y ha estimulado constantemente á los salvages unitarios en su territorio en los planes de guerra y devastacion contra las Repúblicas aliadas—Esa misma alianza se ha hecho mas ostensible y ha adquirido mayor vigor y notoriedad en su objeto y en sus resultados, por las negociaciones y tratados que ambos Gobiernos han celebrado con los poderes interventores, en los cuales ha quedado consignado el triunfo de los mismos principios que el Gabinete Ymperial pretende desconocer—

No menos inexacto es el aserto del Sr. Paulino de que la Legacion Argentina no había podido admitir por falta de poderes y de carácter las reclamaciones del Gobierno Ymperial por los agravios que dice, han sufrido súbditos Brasileros en la Banda Oriental—Semejante aserto queda bochornosamente desmentido por la misma correspondencia de la Legacion Argentina con diversos Gabinetes del Ymperio—En 13 de Agosto de 1848 decía el Ministro Argentino al Sr. Souza Franco que entonces se hallaba á la cabeza de los negocios Extrangeros, estas textuales palabras:—"Para fijar mi juicio y revindicar el crèdito de mi Gobierno tengo el honor de pedir á S. E. el Sr. Souza Franco, me manifieste *si se han elevado al Gobierno Ymperial reclamos legalizados y dignos de fé acerca de violencias ú ofensas, sean del carácter que fuesen, ejecutadas contra súbditos de S. M. en territorio Argentino ó en el del Uruguay, bajo la jurisdiccion de S. E. el Presidente General Oribe*, que hayan quedado impunes en uno y otro Estado por defecto de accion de las leyes ó del poder público—"

Yguales principios había sostenido el mismo Ministro Argentino el 18 de Mayo de 1847, rechazando las alusiones á asesinatos de Brasileros que calumniosamente se atribuían á partidas del ejército aliado, sin otro fundamento de autenticidad que una lista exagerada de nombres, presentada como prueba de aquellos hechos—"No pudiendo, decía el Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, reconocer en gobierno alguno el derecho de implicar al suyo en acontecimientos desnudos de autenticidad y de prueba, y careciendo de este carácter la relacion indicada, repelía en nombre del Estado aliado la imputacion que se apoyaba en tan fragil motivo y rogaba al Sr. Ministro: que empleando investigaciones dignas del celo de S. M. en favor de sus súbditos, se sirviese pasar al infrascripto todos los esclarecimientos suficientes para rastrear el crímen, declarando como declaraba en fé de su Gobierno *y en homenage á la República Oriental, que los delincuentes serían ejemplarmente castigados*—"

En vista pues de estas declaraciones tan explícitas y categóricas de ese fallo severo contra toda violencia que se hubiese cometido en las Repúblicas aliadas contra súbditos Brasileros, de esa seguridad solemne de castigar á los delincuentes, y hacer efectiva la expresa responsabilidad que el derecho de gentes impone á los Gobiernos y que tan villanamente ha defraudado el Gabinete Ymperial en el caso del Coronel del ejército Ymperial Baron de Yacuhy ¿como ha podido decir el Sr. Paulino, sin corromper la verdad y constituirse en el rol degradante de descarado embustero, que "*Si el Sr. Guido* no puede por falta de poderes y de carácter *admitir las reclamaciones del Gobierno Ymperial* por los agravios que han sufrido súbditos Brasileros en la Banda Oriental, es evidente que por esa misma falta no puede pedir reparaciones solemnes por hechos que tienen su principal orígen en aquellos agravios?"—¿No bastan aquellas seguridades, aquella confianza solemne de castigar á los ofensores, que dió la Legacion Argentina cuando fué interpelada, no bastan esos testimonios elocuentes, para derribar por tierra un argumento, destituido no solo de verdad, sino tambien caracterizado de impudente mala fé y capciosidad?—Las representaciones citadas por el Sr. Paulino, de los Presidentes de la Provincia de Rio Grande desde 1845 respecto á supuestos vejámenes á Brasileros en la Banda Oriental, sin designacion de casos, de personas, de lugares, y que no han llegado hasta ahora á fundar una reclamacion específica del Gobierno Ymperial, tal cual sería necesario, segun los dictados de la razon y el buen sentido para formular un cargo de denegacion, probarían á lo mas la existencia de informes ministrados á esos Presidentes, pero nunca podrían aducirse para caracterizar un hecho positivo, y mucho menos una acusacion aceptable contra las autoridades limítrofes—Por lo tanto, no habiendo formulado el Gobierno Brasilero reclamo ninguno á la Legacion Argentina, que provocase la discusion necesaria para apreciar la verdad y exactitud de esos informes aplicados á casos específicos é individualizados, no puede tampoco alegarse su existencia como una prueba de indiferencia de aquella Legacion para tomarlos en debidas consideraciones---Solo la procacidad reiterada del Sr. Paulino ha podido pues impelerle á recordar semejantes informes como argumentos dignos de cooperar en el conjunto de inepcias y fruslerías con que intentó desvirtuar los raciocinios que fundan las reclamaciones de la Legacion Argentina—

Del mismo modo reprobable es el carácter lícito que atribuye á los reiterados escandalosos crímenes del Yacuhy y otros súbditos Brasileros en union con los salvages unitarios asilados en Rio Grande—Esos hechos atroces que nunca han sido cometidos por los Orientales bajo la dependencia del Gobierno Legal, ni por los Argentinos sus aliados, no carecen de color político, ni son, como lo asegura el Ministro Ymperial, "provocados por el ataque de importantes intereses particulares, y por el estado de conmixtion en que se halla la poblacion de las fronteras del Ymperio, y producidos por la fermentacion y excitacion resultantes de causas que el Gobierno Ymperial no puede hacer desaparecer"—La verdadera y ostensible tendencia de esos horrorosos y bárbaros atentados, patrocinados por las autoridades Brasileras y por el mismo Ministro Ymperial, ha sido preparar y desenvolver una guerra atroz contra las Repúblicas aliadas, por medios execrables, proscriptos por el derecho de gentes, y que jamas han sido objeto de la política de un gobierno culto—Los sucesos se han desarrollado ya de una manera tan evidente y persuasiva, que no solo ha quedado patentizada la tendencia política de los crímenes del Coronel Ymperial Baron de Yacuhy y sus secuaces los salvages unitarios, sino que tambien se ha puesto en transparencia el pensamiento siniestro y alevoso que ligaba al Gobierno Brasilero á los planes inícuos de tantas agresiones, de tan infinitos ultrages, de atentados tan inauditos contra la ley comun de las naciones, perpetrados traidoramente al amparo y en connivencia de ese mismo Gabinete, tan pérfido como envilecido—Humillante y afrentoso sería ya para los Gobiernos de las Repúblicas aliadas tolerar impasibles semejantes ultrages hechos á la soberanía y dignidad de ambas

Continuará—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

de la República Francesa, "Vedette," que se halla fondeado en el Pireo, en vez de ir á la oficina de paquetes Franceses del Mediterráneo como se había propuesto (considerando mas acertado por ahora no bajar á tierra), é inmediatamente entramos en el asunto de nuestra entrevista. Estábamos completamente solos y tuvimos una conferencia de dos horas.

Despues de algunas observaciones preliminares en las cuales reconocía plenamente el principio general de nuestras demandas y de nuestro derecho á exigir indemnizaciones del Gobierno Griego por las injurias y pérdidas sufridas, el Baron Gros me presentó el proyecto de Convencion, "Projet de Convention," de la cual tengo el honor de incluir copia, y que proponía, en caso de aceptarse definitivamente sus términos, fuese firmada por M. Londos, Ministro de Negocios Extrangeros, y por mí en nombre de nuestros respectivos Gobiernos. Yo expresé mis dificultades sobre el fondo, lenguage y disposicion de algunos de estos artículos, y mi sorpresa sobre la omision de otros, cuya introduccion consideraba yo indispensable; pero el Baron Gros manifestándome que el proyecto solo debía considerarse como un bosquejo, y que yo estaba perfectamente libre de hacer en él las modificaciones que quisiese, ó, si lo prefería, de llevar copia de él y presentar un "contra-proyecto," no puse dificultad alguna, y convine en que volvería á verle el 29 del corriente trayendo las alteraciones y adiciones que juzgase necesarias. Lo restante del tiempo fué ocupado por M. Gros en comentar de un modo muy detallado y satisfactorio cada una de las demandas pendientes, de las cuales había preparado un minucioso resúmen, y en darme lectura de extractos del informe (en conformidad con el resúmen) enviado á su Gobierno. Examinè despues con atencion el proyecto de M. Gros, y le hice bajo la forma de contra-proyecto las alteraciones y adiciones que me parecieron asegurar suficientemente los legítimos objetos que tenemos en vista, sin apartarme innecesariamente del tenor del documento original. Tengo el honor de incluir una copia de él para poner á Su Señoría en posesion de un bosquejo de las mudanzas que consideré necesario hacer; pero como este escrito necesariamente ha sido redactado con alguna prisa, podrá ser necesario que haga en él algunas alteraciones antes de presentárselo al Baron Gros.

El Artículo primero de la Convencion propuesta, como está en el proyecto del Baron Gros, estipula que los buques Griegos de guerra y mercantes capturados y detenidos todavía por la escuadra de Su Magestad serán entregados, etc.; y el segundo, que al mismo tiempo una suma redonda será abonada por el Tesoro Griego al Ministro Británico, dejándole despues à este "la distribucion conforme á la equidad y proporcionada á las indemnizaciones debidas, ó la compensacion acordada á los que tengan derecho á ella."

Es muy posible que este arreglo hubiese podido efectuarse, pero él no expresa distintamente la posicion de las partes, la causa y naturaleza de sus diferencias, ni el objeto del proyectado arreglo. Por el contrario, tiende á crear una falsa impresion de que los buques en cuestion habiendo sido capturados á viva fuerza por el Gobierno Británico, el Gobierno Griego no teniendo otro medio de recobrarlos, consintió á lo último y con repugnancia á comprarlos de nuevo, en lugar de significar,

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

(*Continuation.*)

of the French Republic, the "Vedette," now at anchor in the Piræus, instead of the office of the French packets of the Mediterranean as proposed [judging it more advisable for the present not to appear on land], and at once entered into the subject of our interview. We were altogether unaccompanied, and we remained for two hours in conference.

After some preliminary observations, in which he fully recognized the principle generally of our demands and our right to indemnification from the Greek Government for the wrongs and losses suffered, Baron Gros placed before me the outline of a Convention, "Projet de Convention," copy of which I have the honour to inclose, and which he proposed, on the terms being finally agreed to, should be signed by M. Londos, Minister for Foreign Affairs, and by me on the part of our respective Governments. To the substance, language and arrangement of some of the articles I expressed my objections, and my surprise at the omision of others, the introduction of which I considered indispensable; but Baron Gros stating to me that the project was only to be considered a sketch, and that I was perfectly at liberty to make what modifications I pleased, or if I preferred to take it with me, and to furnish a "contre-projet," I made no further difficulty, and agreed to meet him again on the 29th instant with such changes and additions as I thought necessary. The remainder of our time was occupied by M. Gros commenting very fully and satisfactorily on each of the pending demands, of which he had prepared a minute résumé, and in reading to me extracts of his report (in accordance with each) to his own Government. I have since examined with attention the projet of M. Gros, and made such alterations and additions in the form of a counter-project as appeared to me sufficiently to secure the just objects we have in view, without unnecessarily departing from the tenour of the original document. I have the honour to inclose a copy in order to put your Lordship in possession of an outline of the changes which I consider it necesary to make; but as this paper has been necessarily drawn up with some haste, it may be requisite to make some alterations in it before I place it before Baron Gros.

The first Article of the proposed Convention, as it stands in the project of Baron Gros, stipulates that the Greek ships of war and commerce taken and still detained by Her Majesty's squadron shall be delivered up, &c.; and the second, that a gross sum shall at the same time be paid down by the Greek Treasury to the British Minister, leaving to him afterwards "the distribution conformably to equity and in proportion to the indemnifications due, or the compensation accorded to such as may have right thereto."

It is very possible that this arrangement may have been accidental, but it does not justly express the position of the parties, the ground and nature of their differences, or the object of the intended settlement. On the contrary, it tends to convey the false impression that the ships in question having been forcibly seized by the British Government, the Greek Government having no other means of recovering them, has at length reluctantly consented to repurchase them, instead of implying, as it ought to do, that the Greek Government having agreed to pay down a sufficient sum in indemnification of the losses and

mo debe hacerlo, que el Gobierno Griego habiendo consentido en pagar una suma suficiente á indemnizacion de daños y perjuicios inferidos á súbditos Británicos y Jónicos, los buques detenidos por nosotros en depósito son puestos en libertad á consecuencia de haberse primero cumplido con esta demanda. Como juzgo esencial que no exista ninguna equivocacion sobre este punto, he alterado la redaccion de los dos Artículos en conformidad con esta mira y con la verdadera naturaleza y conveniente arreglo de la cuestion.

Se ha dejado en blanco el lugar para la insercion de la suma redonda, que debe fijarse en nuestra próxima conferencia, destinada á satisfacer nuestros reclamos. A juzgar por las observaciones de M. Gros sobre cada uno de ellos en especial, no tengo gran dificultad sobre este punto. Comparativamente á lo demas no puso mayor reparo á su monto; en su entender el punto realmente de importancia era el principio. Los únicos artículos á que puso reparos fueron los créditos de M. Pacífico contra el Gobierno Portugues. El adhiere plenamente al principio de que M. Pacífico debe quedar en la misma situacion, en cuanto sea posible, ni peor ni mejor, en la que se hallaba antes del ataque hecho á su casa; ni el mismo M. Pacífico [á quien he visto últimamente sobre el asunto] pide mas que eso; pero ahora queda por verse como podrá determinarse cual era esa situacion. Por lo que toca á esos créditos, yo temo mucho que apenas eso pueda averiguarse aquí, ó que de cualquier modo no será sin mucha discusion y demora, durante cuyo tiempo será preciso que los buques en depósito continúen detenidos; medida que, fuera de muchos otros inconvenientes, conduciría probablemente á que el Gobierno Griego se rehusase al arreglo de los demas reclamos, y mantendría así toda la cuestion expuesta á los peligros de cualquier contingencia.

Juzgué por tanto acertado dejar á parte el exámen de este reclamo reputado dudoso, mas bien que correr el riesgo de tal accidente, aceptando una suma ó sólidas garantías por una suma capaz de cubrir cualquier reclamo al cual, despues de dicho exàmen hecho en tiempo y lugar conveniente, M. Pacífico resulte plenamente acreedor, de modo que quedemos en estado de soltar de una vez los buques y de completar las demas partes del arreglo. Esto de ningun modo es inconsistente con nuestra formal demanda, y menos lo es con mis posteriores sugestiones al Baron de Perglas.

Yo hubiera preferido en lugar de pagarse una suma redonda, que cada reclamo, y la suma pedida y concedida en satisfaccion de cada uno de ellos se hubiesen especificado. Esto hubiera marcado mas distintamente la naturaleza del negocio, y removido toda sospecha de que el Gobierno Griego desease eludir un franco reconocimiento de los derechos de la Gran Bretaña, y el establecimiento de precedentes que en otras ocasiones podrían hallarse inconvenientes. Pero no juzgué este cambio de suficiente importancia para insistir en él; y, como lo espero, he prevenido todo peligro de error haciendo una distinta enumeracion de nuestras varias demandas, en lugar de la manera vaga y general como venían enunciadas en el proyecto de M. Gros.

M. Gros omitió toda mencion de la satisfaccion pedida por el ultraje cometido contra la tripulacion del bote de la corbeta de Su Magestad "Fantome." Al llamar su atencion sobre esta circunstancia, el Baron Gros pareció evidentemente impresionado con la idea de que esto desagradaría al Gobierno Griego, pero inmediatamente le hice saber que se había de insistir en ello; sobre una cuestion semejante no podía haber alternativa ni ambigüedad. Yo no tenía duda que refiriéndose á los documentos, él mismo hallaría, prescindiendo de testimonios Yngleses, y limitándose á los informes (llenos como estaban de prevaricaciones y contradicciones de toda clase) de las autoridades Griegas, que se había inferido el ultraje mas gratuito á la Escuadra Británica, y que este había sido en seguida muy agravado por el reprensible lenguaje y conducta del Gobierno y de sus empleados. Esta era una conducta que podía admitir alguna explicacion y excusa de parte de la Grecia, pero no el silencio ó la indiferencia de parte de la Gran Bretaña. Pedí, por consiguiente, una explicacion suficientemente franca y amplia para justificar el honor y dignidad nacional, pero sin pretender con ello humillar innecesariamente al Gobierno de Grecia. He procurado conseguir este objeto por medio de un párrafo adicional en el Artículo primero del Contra-proyecto.

Aunque todo caso en que se pidió la soltura de un buque ha sido debidamente atendido y esta se efectuó, cuando pareció justo, y aunque Sir Guillermo Parker ha prestado la mayor atencion y cuidado á preservar de toda injuria los buques detenidos, y con tanto éxito que los mismos propietarios Griegos han venido á darle las gracias, y los marineros Griegos á bordo han expresado hallarse muy satisfechos del trato que se les daba, es muy posible que despues de concluidos estos negocios, algunos individuos sean incitados á presentar peticiones por gastos de demora ó para compensacion de daños alegados, ó por pérdidas á cargo de los buques ó cargamentos, sea con la esperanza de equilibrar la suma que ahora paguen, ó de egecutar represalias contra el Gobierno Británico por agravios pasados, en consecuencia he juzgado acertado, y especialmente con referencia á ciertas palabras en el Artículo primero del proyecto de M. Gros, el resguardarse á tiempo por un Artículo especial contra esa contingencia.

Al principio me opuse á encontrarme con M. Londos en ninguna discusion que tuviese conexion con este asunto, en consecuencia de la experiencia que recientemente había tenido de su conducta oficial relativamente al mismo. Sin embargo, asegurándome el Baron Gros que no se precisaría discusion ninguna, y que íbamos á reunirnos solo con el objeto de firmar, no insistí en mi repugnancia. Acaso no puede ofrecer una mayor *amende* [satisfaccion] que la de poner su firma à un instrumento por el cual se cumple con cada una de las demandas á las cuales hasta ahora ha rehusadò acceder.

wrongs inflicted on British and Ionian subjects, the ships detained in deposit are released by us, in consequence of such demand having been first complied with. As I think it material that no misapprehension should exist on this point, I have altered the arrangement of the two Articles, in conformity with this view and with the real nature and proper settlement of the question.

A blank is left for the insertion of the gross sum, to be determined at our next meeting, in satisfaction of our claims. To judge from M. Gros' observations in detail on each, I do not apprehend much difficulty on this particular. He laid little stress comparatively on their amount: in his mind the real point of importance was the principle. The only items to which he objected were the credits of M. Pacifico on the Portuguese Government. He fully assents to the principle that M. Pacifico should be put in the same position, as far as possible, neither better nor worse, in which he stood before the attack upon his house; nor does M. Pacifico himself [whom I have lately seen on the subject] ask more; but then it remains to be seen how far this position can be ascertained. As far as these credits are concerned I much fear it can scarcely be ascertained here, or at all events not without much discussion and delay, during the continuance of which the seized ships must continue to be detained; a measure, which, besides much other inconvenience, would probably lead to the refusal of the Greek Government to settle the other claims and thus keep the whole question open to the dangers of any contingency.

I have therefore thought it advisable, rather than run the risks of such an accident, to leave the examination of this contested claim apart, taking such a sum or valid security for such sum as may cover any claim to which, after such examination in the proper quarters, M. Pacifico shall be shown to be fully entitled, so as to enable us to release at once the ships and to complete the other portions of the arrangement. This is in no wise inconsistent with our formal demand, still less with my after-suggestions to Baron de Perglas.

I should have preferred, instead of a gross sum being paid, that each claim, and the sum demanded and agreed to be paid in satisfaction of each, had been specified. It would have marked more distinctly the nature of the transaction, and obviated all suspicion that the Greek Government wished to avoid a candid recognition of the rights of Great Britain, and the establishment of precedents which might on other occasions be found inconvenient. But I did not think this change of sufficient importance to insist upon it; and have, I hope, prevented any chance of error by a distinct enumeration of our several demands, instead of the loose and general manner in which they are stated in the project of M. Gros.

M. Gros omitted all notice of the apology demanded for the outrage committed on the boat's crew of Her Majesty's sloop "Fantome." On calling his attention to the circumstance, Baron Gros evidently appeared impressed with the idea it would be unpalatable to the Greek Government, but I at once informed him that it would be insisted upon; on such a question there could be no alternative or ambiguity. I had no doubt that on referring to the papers he would himself find, without resting on English evidence, but confining himself to the reports [full as they were of prevarications and contradictions of all kinds] of the Greek authorities, that a most gratuitous insult had been offered to the British Navy, and that this had been greatly enhanced by the reprehensible language and behaviour of the Government and their officials afterwards. This was conduct which might admit of explanation and apology on the part of Greece but not of silence or indifference on the part of Great Britain. I required, therefore, an apology sufficiently frank and ample to justify the national honour and dignity, but did not seek unnecessarily to humiliate thereby the Government of Greece. This object I have endeavoured to attain by an additional paragraph in the first Article of the Contre-Projet.

Though every case for release has been fairly considered, and, if just, has been acted on, and though every care and attention has been paid by Sir William Parker to preserve the detained ships from all injury, and with such success that the Greek proprietors themselves have come to thank him, and Greek sailors on board have expressed themselves fully satisfied with their treatment, it is quite possible that after the closing of these affairs, parties may be urged to put in applications for demurrage or compensation for alleged damage, or loss on account of cargoes or vessels, either in the hope of balancing the sum now paid, or retaliating upon the British Government for past grievances, I have in consequence thought it wise, and especially in reference to words in the first Article of M. Gros' project, to provide in time by a specific Article against such contingency.

I at first objected to meet M. Londos in any discussion connected with this question, in consequence of the experience I have recently had of his official conduct in reference to it. On being assured, however, by Baron Gros, that no discussion would be necessary, and that we should meet only for the purpose of signing, I did not press my objection. Perhaps no greater *amende* could be offered than his affixing his name to an instrument complying with every demand to which he has hitherto refused his concurrence.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure 1 in No. 94.

Draft Convention drawn up by Baron Gros.

(Translation.)

Draft of a Convention agreed on at the Piræus between the Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty and the Minister of the Royal Household and of Foreign Affairs of His Hellenic Majesty, for the purpose of bringing to an amicable termination the differences which exist between their two Governments.

The Right Honourable Thomas Wyse, Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty in Greece, and M. A. Londos, Minister of the Royal Household and of Foreign Affairs of His Hellenic Majesty, having met this day, the of March,

Tengo, &a.

(Firmado) Thos. Wyse.

Ynclusa 1 en el No. 94.

Proyecto de Convencion redactado por el Baron Gros.

(Traduccion.)

Proyecto de Convencion acordada en el Pireo entre el Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica y el Ministro de la Real Casa y de Negocios Extrangeros de Su Magestad Helénica para el objeto de traer á una terminacion amigable las diferencias que existen entre ambos Gobiernos.

El muy honorable Thomas Wyse, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica en Grecia, y M. A. Londos, Ministro de la Real Casa y de Negocios Extrangeros de Su Magestad Helénica, estando reunidos este dia, de Marzo de 1850, á bordo del buque de vapor de la República Francesa actualmente fondeado en la rada del Pireo, y en presencia de M. Louis Gros, Ministro Plenipotenciario, encargado de interponer los buenos oficios de la Francia para el objeto de traer á una terminacion amistosa las diferencias que existen entre la Ynglaterra y la Grecia; despues de madura consideracion, y animados del sincero deseo de arribar prontamente á un feliz resultado, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I.

Todos los buques de guerra ó mercantes bajo pabellon Griego ó pertenecientes á la Grecia que hayan sido apresados ó secuestrados por las fuerzas navales de Su Magestad Británica, serán puestos en libertad y devueltos en cuanto sea posible en el mismo estado en que estaban en el momento en que fueron detenidos.

Artículo II.

Una suma de drachmas serà entregada al mismo tiempo por el Real Tesoro de Grecia en manos del muy Honorable Thomas Wyse, el cual, en su carácter de Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, es naturalmente llamado á distribuir esta suma, en conformidad con la justicia y con arreglo á las indemnizaciones que se deben, ó á las compensaciones que son acordadas á los que tienen derecho á ellas.

Articulo III.

Todos los reclamos, en número de seis, presentados á nombre del Gobierno de Su Magestad Británica, y cuya discusion había traido las dificultades felizmente removidas por la presente Convencion, son y quedan arregladas y consignadas al olvido, sin que puedan jamas volver á ser reproducidas.

Artículo IV.

Queda entendido que todas las cuestiones que se refieran al Empréstito contraido por la Grecia en 1832, ó á los límites territoriales del reino, son reservadas, y no incluidas en la presente Convencion.

Artículo V, y último.

Como la presente Convencion no deberá ser sometida á la ratificacion de los dos Gobiernos respectivos, ella será ejecutada inmediatamente, ó á mas tardar dentro de veinte y cuatro horas despues de firmada. En fé de lo cual el Muy Honorable Thomas Wyse, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, y M. A. Londos, Ministro de la Real Casa y de Negocios Extrangeros de Su Magestad Helénica, la han firmado por duplicado en el Pireo el dia arriba mencionado, y le han puesto su respectivo sello.

(L. S.) (Firmado)
(L. S.) (Firmado)

Ynclusa 2 en el No. 94.

Contra-Proyecto redactado por Mr. Wyse.

Este dia de 1850, el Muy Honorable Thomas Wyse, miembro del Muy Honorable Consejo Privado de Su Magestad Británica y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica cerca de Su Magestad el Rey de Grecia, y M. Londos, Ministro de la Real Casa y de Negocios Extrangeros de Su Magestad Helénica, estando reunidos abordo del buque de vapor de la República Francesa "Vedette" fondeado en el puerto del Pireo, en presencia de M. Louis Gros, Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, encargado de emplear los buenos oficios de la Francia para el objeto de terminar de un modo amistoso las diferencias que actualmente existen entre la Gran Bretaña y la Grecia, despues de madura deliberacion, y animados del sincero deseo de arribar prontamente á un feliz resultado, han convenido en los Artículos siguientes:

Articulo I.

Una suma de drachmas, siendo el monto de la compensacion reclamada en nombre del Gobierno de Su Magestad Británica en favor de ciertos súbditos Británicos y Jónicos, por el Muy Honorable Thomas Wyse, en su nota á M. Londos de fecha 17 de Enero de 1850, será abonada á Mr. Wyse por el Real Tesoro de Grecia, y remitida por él á dichos súbditos Británicos y Jónicos.

Siendo dificultoso averiguar en Grecia el monto de la pérdida efectivamente su-

Continuará.

1850, on board the steam-vessel of the French Republic at present at anchor in the roadstead of the Piræus, and in presence of M. Louis Gros, Minister Plenipotentiary, instructed to employ the good offices of France for the purpose of bringing to an amicable termination the differences which exist between England and Greece; after full consideration, and animated by a sincere desire to arrive speedily at a successful result, have agreed on the following Articles:

Article I.

All the ships of war or merchant-vessels under the Greek flag or belonging to Greece which may have been seized or sequestrated by the naval forces of Her Britannic Majesty, shall be released and restored as nearly as possible in the same state in which they were at the time when they were detained.

Article II.

A sum of drachmas shall be placed at the same time by the Royal Treasury of Greece in the hands of the Right Honourable Thomas Wyse, who, in his character of Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty, is naturally called upon to distribute this sum, consistently with justice and in conformity with the indemnities which are due, or the compensations which are granted to those entitled to them.

Article III.

All the claims to the number of six presented in the name of the Government of Her Britannic Majesty, and the discussion of which had led to the difficulties happily removed by the present Convention, are and remain arranged and consigned to oblivion, without the possibility of their being ever brought forward again.

Article IV.

It is understood that all the questions which relate to the Loan contracted by Greece in 1832, or to the territorial limits of the kingdom, are reserved and are not included in the present Convention.

Article V, and last.

As the present Convention is not to be submitted for ratification to the two respective Governments, it shall be executed immediately, or at latest within twenty-four hours after it has been signed. In faith of which the Right Honourable Thomas Wyse, Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty, and M. A. Londos, Minister of the Royal Household and of Foreign Affairs of His Hellenic Majesty, have signed it in duplicate at the Piræus on the day above mentioned, and have affixed to it their seals.

[L. S.] [Signed.]
[L S.] [Signed.]

Inclosure 2 in No. 94.

Contre-Projet drawn up by Mr. Wyse.

This day of 1850, the Right Honourable Thomas Wyse, Member of Her Britannic Majesty's Most Honourable Privy Council and Her Britannic Majesty's Minister Plenipotentiary to His Majesty the King of Greece, and M. Londos, His Hellenic Majesty's Minister for the Royal Household and Foreign Affairs, having met on board the steam-vessel of the French Republic "Vedette" at anchor in the harbour of Piræus, in presence of M. Louis Gros, Minister Plenipotentiary of the French Republic, charged to employ the good offices of France for the purpose of concluding in a friendly manner the differences at present existing between Great Britain and Greece, after mature deliberation, and animated by a sincere desire to arrive speedily at a happy result, have agreed on the following Articles:

Article I.

A sum of drachmas, being the amount of the compensation claimed in the name of Her Britannic Majesty's Government for certain British and Ionian subjects, by the Right Honourable Thomas Wyse, in his note to M. Londos of the 17th January, 1850, shall be paid to Mr. Wyse by the Royal Treasury of Greece, and be paid over by him to those British and Ionian subjects.

It being difficult to ascertain in Greece the amount of the loss actually sus-

[To be continued.]

Revista de Periódicos Americanos.

LA SESION SECRETA.

No tiene igual en la historia de los gobiernos regulares y civilizados, el Ministerio que preside al Brasil en el año de gracia de 1850.

Arrogantes y orgullosos, esos hombres han pasado cuatro años procurando anarquizar el pais con los ataques mas violentos y brutales contra las administraciones liberales á quienes sin cesar acusaban de ineptitud y violencia. Suben al poder, comprimen y exterminan á sus adversarios, extienden por todas partes la vasta red de su corrompida influencia, quiebran todas las resistencias, sofocan las voces de las víctimas, y enarbolan, en fin, el estandarte de la mas tiránica dictadura.

Ahora sí, decían ellos, se ha salvado el pais; torrentes de felicidad desbordarán sobre él; la sabiduría y la fuerza presiden sus destinos!

La mas satánica alegría reinaba entre ellos, al paso que una gran parte de la poblacion gemía humillada y oprimida. Nada de conciliacion, nada de clemencia; compresion y mas compresion, eran los sentimientos que hasta hoy manifestaban, eran los dogmas fundamentales de su política.

Entretanto, mientras ellos se regocijaban al contar una por una todas las venganzas que habían egercido sobre ese partido grande y generoso; mientras soñaban embriagados la dominacion mas prolongada é imperturbable, y solo se cuidaban de fabricar cadenas con que ligar mas fuertemente las manos de sus conquistados, los mas vitales intereses de la Patria eran completamente olvidados, y las dificultades nacían y crecían sin que ellos las apercibiesen. Altos juicios de la Providencia!

Yneptos para prever y evitar el peligro, ineptos é imprevisores se mostraron en medio de la borrasca que repentinamente estalló sobre sus cabezas.

Acometidos é insultados por el extrangero, no tuvieron ni el corage ni la prudencia de una resignacion digna y reflexiva.

Rompieron en las mas locas declaraciones, desmandáronse en excesos de todo género en la tribuna y en la prensa.

Quisieron apelar á los sentimientos nacionales y no encontraron sino el silencio y la execracion, que solo podía inspirar tanta insolencia seguida luego de tanta humillacion! Hombres que solo conservasen el poder para servir al pais con dignidad y gloria, habrían reconocido inmediatamente sus errores y entregado á otros la mision que no supieron llenar, y para la cual no podían rehabilitarse tan prontamente. No lo entendieron así los frenéticos conquistadores de 1848.

El poder, el poder á toda costa, no retrocedamos ante el desastre que moralmente nos hiere y oprime, no nos embarazen los intereses y el honor del pais! Cerremos los ojos à toda la vergüenza por que hemos pasado, sugetémonos á todo, con tal que las carteras no se nos escapen de las manos.

Tal fué la ignominiosa resolucion del gabinete, y que probablemente ayer ha revelado con toda impudencia á su honrada Sala, en la sesion secreta.

El Ministerio que ha creado la triste situacion

en que nos encontramos, sobre quien recaen todas las violencias que hemos recibido del extrangero, se conserva en el poder y se sujeta á subscribir á todos los actos contra los cuales protestan sus palabras, sus precedentes, sus monstrousas alianzas.

La vergonzosa retirada empezó ayer, haciendo el Ministerio que la mayoría rechazase al artículo 13 del proyecto de ley de 9 de Agosto de 1837.

No sabemos aun cuales son las vistas de esos Señores. Pero, dado que puedan, con la mas humilante retractacion y apostasía, conjurar la tempestad que han acarreado sobre el pais, ¿creen que ese triunfo que la opinion liberal acaba de conseguir, no producirá á su tiempo todos sus infalibles y sublimes corolarios?!

Continuad, continuad, Señores, en el poder, nosotros lo deseamos ardientemente. Vuestra conservacion, si no la considerais como el mas doloroso suplicio, es todavía de gran ventaja para la causa á que antes aludimos el primero é incalculable triunfo. Tengan los Brasileros prudencia y resignacion, y el pais se salvará en breve.

(*Correo Mercantil* de Rio Janeiro.)

[De *El Siglo* de Bahía, de fecha 10 de Agosto último.]

BRASIL.

El Ministerio.

Triste y deplorable es sin duda la situacion del Ministerio de 29 de Setiembre en presencia de los graves acontecimientos de que el pais ha sido víctima en estos últimos dias. Ocupado desde que subió al poder solo con el pensamiento de vejar y oprimir á sus adversarios políticos, parece haber agotado todas sus fuerzas en este infernal empeño, sin recordar que mas tarde ó mas temprano las cuestiones exteriores llamarían á sus puertas y lo encontrarían en un completo aislamiento, sin ningun apoyo de que pudiese prevalerse. Haciendo retirar todas las fuerzas que guarnecían las fronteras del Sud para emplearlas en Pernambuco en sofocar una revuelta que él ó sus agentes habían provocado, y que, gracias á la ilustracion de sus gefes y al carácter pacífico de nuestros compatriotas, los medios conciliatorios y suaves podrían haber terminado, el ministerio se olvidaba de que nos exponía allí á las escenas de que ha poco hemos sido testigos, y que no pocos embarazos deben habernos causado.

Cuantas veces no le hemos dado á este respecto saludables consejos!

Cuantas veces nuestra prensa no ha estigmatizado esa contínua retirada de tropas, al mismo tiempo que se distraía á los espíritus con imprudentes veleidades de guerra!

Procurando apoyarse en una influencia que las susceptibilidades nacionales repelen, luchando contra el torrente de la union pública que le resiste, é imperando solo por la violencia y compresion, el ministerio no ha hecho mas que enagenar todas las simpatías y hacer á la nacion testigo impasible de los reveses que él sufre. Los ciudadanos á quienes ha sacrificado, á quienes ha privado de todos los derechos y puesto fuera de la proteccion de las leyes, lamentan en sus corazones las desgracias de la Patria, pero no pueden ni deben ofrecer su apoyo á aquellos que son la causa principal de todos los males públicos.

El que conozca el imperio que sobre el carácter Brasilero ejerce el espíritu nacional no puede dejar de sorprenderse al ver el abandono con que ha sido tratado el Gobierno en una cuestion que afecta tan de cerca la nacionalidad Brasilera. Pero lejos de hacer causa comun con él, la poblacion en el exceso de su indignacion la manifiesta con visibles señales! No es porque aprobásemos el hecho, que vamos á reproducirlo, sino para que pueda apreciarse bien la opinion pública en las circunstancias actuales. Refieren personas bien informadas que el dia de las interpelaciones, yendo algunos Ministros al Palacio Ymperial á reunirse al Consejo de Estado, recibieron algunas pacíficas, pero sensibles desmostraciones del resentimiento de algunos ciudadanos que por no haber podido entrar á las galerias, ocupadas desde muy temprano por numerosos agentes de policía, y por interesados en el tráfico, circundaban el palacio de la Cámara.

El pueblo sufre profundamente por los ultrages de que está siendo víctima la nacion: y el pueblo sabe que fué para sacrificarlo y oprimirlo, que el Ministerio se redujo á ese estado de debilidad y humillacion, de que él mismo hace pública ostentacion, y en el exceso de su dolor no puede dejar de hacer responsables á esos Ministros, autores de esas mismas desgracias que ellos ahora no tienen ni la fuerza, ni la capacidad necesaria para reparar con dignidad y prudencia.

Triste y vergonzosa situacion! En el momento en que el Ministro necesitaba mas que nunca del apoyo nacional, es en ese momento que perseguido por el desprecio del extrangero, se vé corrido por el odio è indignacion de los nacionales!

Necesario es valorar bien la gravedad de las circunstancias. No hay hoy quien pueda tolerar la obstinacion con que el Ministerio se asegura de las carteras: la animadversion general lo persigue por todas partes; y si el honor nacional puede salvarse aun, si el pais aun puede salir con dignidad de las dificultades en que se encuentra, si aun no se han agotado todos los medios políticos, racionales y morales, ciertamente esos medios ningun resultado pueden producir dirigidos por un gobierno que no posee ni la confianza del extrangero ni el apoyo del pais.

Es en circunstancias como las actuales, que toda la nacion debe mostrarse unida en un solo pensamiento, y fuerte por el apoyo de todas las clases, y, si fuese posible, de todos los individuos que un Ministerio verdaderamente popular, ó al menos no tan comprometido y corrompido como el actual, deberá ser llamado á los consejos de la corona. El extrangero que nos considerase unidos, el extrangero que supiese que tenía que tratar con un gobierno que para poderse sostener no le era necesario perseguir y oprimir á la mayoría de sus conciudanos, ni apoyarse en esas perniciosas influencias de que proceden las dificultades del momento, ese extrangero sabría respetar los derechos de nuestra nacion, y dejaría de atacar de frente su honor y dignidad.

¿Qué hace, empero, el Ministerio? En la Cámara los discursos de sus oradores excitan las pasiones populares; fuera de la Cámara extrangeros envueltos en el tráfico de africanos son los vengadores de nuestras afrentas, promoviendo insultos y ataques á los súbditos Británicos.

El Ministerio quizá tenga deseos de promover una excitacion popular, que muestre que encuentra apoyo en alguna parte de la poblacion. Pero el pueblo Brasilero es muy ilustrado para dejarse arrastrar de las sugestiones de aquellos que sabe él que enriqueciéndose á costa del tráfico concurren á la perpetracion de esos desacatos que sufre la nacion. Si entre esa gente se encuentran algunos marineros de los buques de guerra, mejor sería que el Gobierno diese otro empleo á su valor y á su corage, y cuidase de hacer respetar los derechos de extrangeros pacíficos é industriosos que viven entre nosotros, y que sin duda sienten los excesos de su gobierno.

De cierto, si una nacion que tiene la desgracia de tener un Gobierno como el nuestro no puede participar de la vergüenza y del oprobio por que él pasa, tambien los súbditos Yngleses aquí residentes no pueden responder de los actos de su Gobierno. Felizmente para nosotros tenemos la fortuna de confesar que la mayoría de los Brasileros no ha tomado ni tomará parte en esas manifestaciones hostiles. Al Gobierno toca desagraviar el honor nacional: la cuestion no es de plaza pública ni de insultos personales. Es una cuestion de la mas alta importancia para nuestros bríos é intereses. O arménonos y rechazemos á los Yngleses de los puertos donde vienen á atacarnos, ó hagamos que nuestra justicia y nuestros derechos sean respetados por los medios que la civilizacion del siglo y la razon universal de las naciones cultas aconsejan: toda otra manifestacion, ademas de bárbara y feroz, es propia solo de contrabandistas que todo lo sacrifican á su fortuna, no haria mas que complicar nuestra situacion y privarnos del derecho y justicia que nos asiste.

Y es en este derecho y justicia que debemos confiar, porque son ellos los que hacen hoy la fuerza de las naciones: si desgraciadamente tenemos un gobierno que no sabe hacer respetar ese derecho ni observar esa justicia, confiemos ante todo en el auxílio de la Divina Providencia que creó al Brasil con todas las proporciones de grandeza y de fuerza, y confiemos tambien en la fuerza de la razon nacional y en el espíritu público Brasilero.

(*Correo Mercantil.*)

[De *El Siglo* de Bahía, de fecha 10 de Agosto último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Abril 22 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de diez y seis reses, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que firma, ante V. E. se presenta y dice: que Da. Marcelina Peñalva, vecina de la Exaltacion de la Cruz, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo fecha Abril 28 de 1847, por diez y seis reses entregadas de auxilio para remitir á varios puntos de la República— Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Sr—
Antonio Terrero—

Septiembre 24 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en el recibo si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al ex-Juez de Paz de la Capilla del Señor, D. Cayetano Sosa, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Miércoles 16 de Octubre de 1850.

	Moneda corriente.	Metalico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasifiada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 15	19,625,101 1¼	555 2¼	4,802,468 7	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	45,261 3	" "	111,402				
Letras cobradas	101,322						
	19,771,684 4½	555 2¼	4,913,870 7	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	101,322				
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	20,000						
A D. Samuel B. Hale, por tablas de pino	22,320 5						
Al mismo, por articulos de consumo que suministró en Patagones D. Santiago Dasso	3,605 4						
Al mismo, por idem idem	473 2						
A D. Mateo Aguiar, por medicinas	810						
Existencia	19,724,475 1½	555 2¼	4,812,548 7	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	19,771,684 4½	555 2¼	4,913,870 7	1,986	197,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 16 de Octubre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	HABER.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer De comisos y dep'to	" "	3,099 7½			A la Tesoreria General	45,261 3	" "	111,402	
Exist'a. de ayer Del Estado	53,523 5	" "		20 6					
Entrada	820 5	" "	111,402						
Salida	38,567 4								
Puerto	992 4								
Contribucion	4,699 6								
Pregoneria	181				Existencia	53,523 5	3,099 7½	" "	20 6
	98,785	3,099 7½	111,402	20 6		98,785	3,099 7½	111,402	20 6

Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Queche nacional Monte Alegre, de 12 toneladas, patron B. Carbon, de San Nicolas el 10, con 20 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Etelvina, de 25 tns., p. B. Chape, de San Nicolas el 8, con 330 quintales carne salada; á A. Mancilla.

Goleta n. Cristina, de 30 tns., p. S. Maglione, de San Nicolas el 10, con 1,293 cueros vacunos secos, 69 id. potro id., 63 docenas cueros nonatos, 78 arrobas cerda, 2,174 cueros lanares, 7 sacos plumas avestruz, 2,600 ladrillos, 12 fardos lana, 6 cueros cabra, 5 id. potro; á Llavallol é hijos.

Chalana n. Nueva Luisa, de 10 tns., p. L. Bado, de San Salvador el 3, con 20 carretadas leña; al patron.

Zumaca n. Yberia, de 42 tns., p. T. Cafarena, del Paraná el 13 del pasado, con 260 fanegas cal, 12 docenas escobas; á Tasso.

Balandra santafecina San Antonio, de 23 tns., p. A. Gallino, de Santa Fé el 26 del pasado, con 192 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Aurora, de 16 tns., p. J. Negro, de Santa Fé el 2, con 197 fanegas carbon; al patron.

Queche n. San Juan Bautista, de 16 tns., p. J. Repetto, del Rosario el 6, con 100 cueros vacunos secos, 79 docenas cueros lanares, 3 chiguas cerda, 237 cajones pasas, 31 sacos nueces, 10 fanegas ceniza; al patron.

Bergantin americano Chickasaw, de 171 tns., capitan G. W. Mair, de Boston el 7 de Agosto; á S. B. Hale y Ca.: á los mismos, 100 docenas escobas, 1 cajon ejes de fierro, 1 caja cigarros, 1 bulto ropa, 24 máquinas para hacer manteca, 150 fardos lienzos, 2,385 onzas de oro selladas, 112 cajones pescado, 5 cajones sombreros, 3 cajones pañuelos, 2 bultos hoces, 20 cajones ostras y encurtidos, 1 cajon jarras, 392 barriles rom, 10 bultos rastrillos, 10 cajones cabos para guadañas, 24 barricas y 176 bultos duelas, 20 bultos guadañas, 4 cajones piedras, 6 bultos mercancias, 1 cajon asentadores, 1 id. tabaco.

Bergantin Goleta de guerra brasilero Eolo, comandante Alvin, de Montevideo el 12, con 2 pasageros.

Son nacionales 8
Yd. extrangeros 2
Total.. 10

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Firmeza, de 55 toneladas, patron Francisco José, para el Arroyo de la China, en lastre; por el patron.

Balandra n. Amados Hermanos, de 29 tns., p. Pedro Costa, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Bola, de 15 tns., p. Manuel Trigo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Luisita, de 28 tns., p. Juan B. Aceitona, para Gualeguay, con 8 pipas vino, 25 barricas azucar, 3 pipas caña, 30 cajones y frasqueras ginebra, 16 damajuanas anis, 8 cuarterolas vino, 12 rollos tabaco, 10 bolsas arroz, 12 cajones aceite, 16 canastos cerveza, 15 cajones pasas, 12 id. licores, 5 id. géneros, 5 fardos id., 1 cajon papel; por el patron.

Goleta n. Ulises, de 60 tns., p. Salvador Croco, para Corrientes, con 20 cajones efectos de tienda, 12 fardos id. id., 18 pipas vino, 150 cajones id., 8 cuarterolas ginebra, 10 rollos tabaco negro, 68 barricas azucar, 50 botijuelas aceite, 8 cajones ginebra, 1 bulto pañuelos, 1 cuarterola caña; por el patron.

Goleta n. Cármen, de 30 tns., p. Santiago Giacomasso, para Gualeguaychú, con 50 canastos ginebra, 1 fardo y 1 cajon géneros, 2 baules mercancias; por el patron.

Goleta n. Bella Mariquita, de 28 tns., p. Bernardo Mangino, para la Concordia, con 4 cajones licores, 1 id. sillas de madera, 1 id. ferreteria, 1 id. sombreros, 11 piezas géneros, 6 mesas madera, 1 cuarterola vino, 1 cajon medicinas, 12½ pipas vino, 13 barricas azucar, 12 bolsas arroz, 12 rollos tabaco, 10 bolsas fariña, 15 cajones fideos, 15 id. ginebra, 1 pipa anis, 20 botijuelas aceite, 2 bolsas garbanzos, 2 cajones bacalao, 1 cuñete pimenton, 6 id. aceitunas, 2 cajones aceite, 1 bolsa pimienta, 1 cajon té, 1 id. cristales, 12 id. pasas, 2 id. encurtidos, 2 gruesas fósforos, 2 resmas papel, 1 bala id. estraza, 1 caja ticholos, 1 saco nueces, 1 bolsa café, 12 docenas naipes, 6 cajones vino, 2 id. licores; por el patron.

Goleta n. Aguila Segunda, de 32 tns., p. Santiago Costa, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Lanchon entreriano No me Olvides, de 4 tns., p. Manuel Scotto, para el Baradero, con 2 bolsas cemita, 1 cajon drogas, 12 botijuelas aceite, 2 cajoncitos velas, 1 cacerola fierro, 10 libras hilo acarreto, 4 id. cominos, 1 cajon fósforos, 2 id. fideos, 1 arroba almendras, 1 bracero, 4 regaderas, 2 docenas planchas, ½ pipa vino, 6 resmas papel, 2 docenas frascos agua de colonia, 2 barricas azucar, 3 sobornales yerba, 1 cuarterola aguardiente, 2 rollos tabaco, 1 fardo pábilo, 1 bala papel, 1 olla de fierro, 2 medias pipas vino, 1 cuarterola id., 5 barricas azucar, 2 bolsas arroz, 12 canastos ginebra, 1 cajon azul, 16 resmas papel, 1 arroba cominos, 4 id. clavos, 3 id. anis, 1 botella tinta, 1 cajon té, 1 bolsa fariña, 3 tercios yerba, 4 rollos tabaco, 2 cajones aceite, 1 damajuana aguardiente, 1 gruesa fósforos, 1 docena trompas; por el patron.

Balandra n. Negra, de 20 tns., p. Luis Deluqui, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Rómulo, de 15 tns., p. Francisco Semeria, para Corrientes, con 2 cajones mercancias, 4 id. hachas; por el patron.

Bombarda correntina Carmelita, de 45 tns., p. Lázaro Molinari, para Goya, con 2 rollos tabaco, 2 barricas azucar, 4 cajones efectos, 4 docenas ollas; por el patron.

Goleta n. Yndustria, de 65 tns., p. Nicolas Colombino, para la Concepcion del Uruguay, con 8 rollos tabaco, 50 frasqueras ginebra, 18 barricas arroz, 12 cajones vino de burdeos, 15 botijuela aceite, 20 barricas fariña, 7 cajones dulce y bacalao, 10 barricas azucar, 2 cajas té, 12 cajoncitos pasas, 2 id. velas de esperma, 2½ pipas ginebra, 6 bordalesas vino, 14 pipas id., 4 bolsas garbanzos, 1 canasto loza, 1 cajon fósforos, 1 bultito merceria; por el patron.

Goleta n. Luisa, de 121 tns., p. José Muratore, para el Buceo, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Pio Nono, de 35 tns., p. Salvador Rios, para el Tuyú, con 9 pipas, 4 medias id. y 5 cuarterolas bebidas, 31 cajones ginebra, 5 barricas arroz, 4 botijuelas aceite, 2 cajones higos, 6 tercios yerba, 12 barricas azucar, 2 cajones ticholos, 3 barricas fideos, 1 id. jabon, 2 botijuelas aceite, 9 sobornales yerba, 16 cajones comestibles, 10 arrobas pasas de uva, 1 gruesa fósforos, 1 cajon géneros, 3 quintales galleta, 12 rollos tabaco, 1 petaca y 3 rollos id., 10 bolsas harina, 3 bultos efectos, 48 piezas géneros, 6 pellones de hilo, 6 recados, 4 docenas zapatos, 3 pares botas, 6 jergas de lana, 24 chaquetones, 7 ponchos, 12 chaquetas brin, 1 pañuelo seda, 5 piezas fleco, 12 id. encages, 12 id. cinta punzó, 2 cartones tijeras, 2 docenas chairas, 1½ gruesa argollas, 7 docenas peines, 2 pares estribos, 1 freno con copas, 18 libras municion, 2 id. pólvora, 1 hacha, 1 azada, 24 campanillas, 24 gorras, 1 cajon medicinas, 1 id. clavos, 2 id. pintura, 4 galones aceite, 24 sombreros, 2 fanegas sal, 4,000 pies pino, 200 arrobas harina, 1 docena planchas, 1 arroba bacalao, ½ docena escobas, 2 id. vasos, 1 cajon garbanzos; por el patron.

Polacra española Victorina, de 201 tns., cpn. Miguel Vivas, para la Ysla de Cuba, con 3,920 quintales carne tasajo, 101 cueros vacunos secos; por S. Ochoa y Ca.

Barca inglesa Jupiter, de 214 tns., cpn. P. Baillie, para puertos de Ynglaterra, con 9,894 cueros vacunos salados, 15,000 caracues; por C. R. Horne.

Barca francesa Accelerè, de 214 tns., cpn. J. B. Mestre, para Amberes, con 11,568 cueros vacunos secos, 1,100 id. id. salados, 9,200 huesos; por C. R. Horne.

Barca americana Wasbash, de 298 tns., cpn. Waldo Hill, para Boston, con 5,062 cueros vacunos secos, 195 id. id. salados, 410 id. nonatos id., 61 atados cueros nonatos secos, 169 fardos lana, 204 id. cueros carnero, 10 id. cerda, 96,200 astas, 8 chiguas lana; por Samuel B. Hale y Ca.

Son nacionales 15
Yd. extrangeros 4
Total.... 19

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los gastos ocasionados en todo el mes de Octubre último, para el servicio del Culto de la Yglesia Catedral importan 342 pesos, segun se halla comprobado en esta cuenta con los documentos de su referencia, por manera que sumando el cargo 1,609 pesos, resultan sobrantes 1,267 pesos, que formarán la primera partida á favor de la Yglesia en la cuenta del mes presente: en su virtud, y no habiendo esta en el reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el Administrador General de Correos D. Juan Manuel de Luca, de los gastos de la renta en el mes de Octubre último, la encuentra la Contaduria justificada en su inversion de cinco mil setenta y cinco pesos cuatro y medio reales, lo que comprueba con 13 documentos, y siendo el cargo de diez y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos cuatro y tres cuartos reales, queda una existencia de catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos un cuartillo real, y mediante que esta debe formar la primera partida de cargo en la del presente mes, ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 15 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria ha reconocido esta cuenta que rinde la Sociedad de Beneficencia de los gastos causados en el mes de Octubre último, en el Colegio de Huérfanas, en la cual acredita invertidas dos mil quinientos cincuenta y tres pesos tres reales; y siendo el cargo dos mil seiscientos setenta y seis pesos seis reales, queda una existencia de ciento veinte y tres pesos tres reales, que debe pasar á formar la primera partida de cargo en el corriente mes: por lo tanto, y en virtud de no ofrecer reparo alguno, la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 15 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La distribucion que presenta el habilitado de los empleados en la Secretaria de la Honorable Junta de Representantes, D. Feliciano Aristegui, del pago hecho por los sueldos del mes de Octubre último, la encuentra la Contaduria conforme en su total de novecientos ochenta y cuatro pesos seis reales, y siendo esta suma igual á la recibida de la Tesoreria General, no encuentra reparo alguno en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el habilitado, D. Juan José Fernandez del pago ejecutado entre los empleados del cuerpo del Resguardo por sus sueldos de Octubre último, mediante que la suma de nueve mil quinientos quince pesos, que dá distribuida es conforme con la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General le fueron entregados al habilitado D. Juan José Fernandez siete mil setecientos sesenta y siete pesos medio real, para pago de los sueldos de Octubre último, de los empleados en la Colecturia General y mediante que esta cuenta acredita debidamente distribuida dicha suma, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Octubre último, de los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Benedicto Maciel dos mil quinientos treinta y tres pesos un real, de los cuales acredita haber distribuido dos mil cuatrocientos dos pesos seis reales, que con ciento treinta pesos tres reales, sobrantes de dias que no devengó un empleado, y que ha sido devuelto á la Caja de Depósitos, igualan al cargo, por lo tanto, ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado D. Benedicto Maciel le son de cargo para atender á los gastos de Escritorio del Ministerio de Gobierno en el mes de Octubre próximo pasado, trescientos dos pesos de los cuales acredita invertidos ochenta y siete pesos quedando una existencia de doscientos quince pesos y como esta debe pasar á formar la primera partida de cargo en la cuenta del presente mes, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el habilitado D. José Maria Sagasta, del pago verificado á los empleados del Ministerio de Hacienda por sus sueldos de Octubre último, puesto que la suma de mil ochocientos, sesenta y seis pesos cuatro reales, que al efecto recibió de la Tesoreria General, la acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres Noviembre 19 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado D. Benedicto Maciel se le entregaron de la Tesoreria General, mil doscientos ochenta y tres pesos, para pago de los empleados en el Ministerio de Gobierno por sus sueldos de Octubre último, y mediante que en esta cuenta acredita debidamente la distribucion de dicha suma, ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le preste su superior aprobacion—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Cuarto Dividendo.

Los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones, ó giros de los que suscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito, á percibir este dividendo, desde el Jueves 24 del corriente, al escritorio calle de Representantes núm. 10. Buenos Ayres Octubre 22 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

o 15—6 p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

Se vende una casita con cin-

co piexas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, al ará con quien tratar. o15—5p

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N. ° 299. o15—3ps

Se vende un caballo sai-

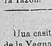

no parejero, hace setenta y dos partida. fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—ps.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Francisco num. 97.

o2—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q' se interese ocurra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Ynteresante al Público.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No 97.

o2—3p,

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tribunal de Medicina.

D José Ygnacio Robles ha sido examinado y aprobado en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella—Buenos Ayres, Octubre 15 de 1850.

Perez.
[Secretario.]

Aviso.

Se vende ó se cambia por una casa que equivalga su valor la casa Panadería que fué del finado D. Benito Yglesias; situada en el mismo Pueblo de Moron, con la comodidad mas aparente para este ramo; con cuatro asientos de Atahona en estado útil, máquina de limpiar el Trigo, cernidores, cuadra de amasar &a. y casa de altos independientes para familia. Se dará por un precio sumamente acomodado. El que se interese por dicha casa puede dirigirse á la calle de Representantes No. 41 en donde vive su dueña.

o14—5p.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha caa. a19—3p.

Aviso.

En una quinta que no dista una legua de la ciudad, se precisa una persona para instruir á tres niños en primeras letras, ya sea un anciano ó anciana que no puedan dedicarse al trabajo; pues la persona que la pecisa no puede dar mucho salario.

Darán razon en esta Imprenta.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Ga'atea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañil; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guarda nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre: Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrone, Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montequieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografía, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lecher, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Pérsiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas yetdiars.e 9 —10p.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plsta, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica: Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lágrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le seràn entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850·

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

En la calle de la Yglesia de San Juan ó de Santa Clara, dos y medias cuadras para el campo casa núm. 154, hay á venta por el fallecimiento de la dueña, los muebles siguientes: 1 cómoda de caoba con tocador y dibujos bronceados, 1 idem de cedro algo adicionada, 1 estera de esparto de 6 varas de largo y 4 de 2 fanales de cristal. ancho, 1 marqueza, 1 bañadero de hoja de lata, 1 canapé, 1 tinajon con su tapa y asiento, 2 sillas. Las personas que se interesasen por dichos muebles pueden ocurrir á dicha casa, en donde hallarán la persoua encargada de la venta.

s13—6p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocurran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p,

Jardinero.

Se ofrece uno que desempeña perfectamente este arte; como tambien garante su buena conducta, vive calle de la Esmeralda No. 2 y medio, café de Wagran.

o2—3p.

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómados que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos completas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101·

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de valde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

o14—3p.

Quintero.

SE precisa uno que entienda bien su obligacion el que tenga muger que pueda servir de cocinera será preferido—Darán razon en esta imprenta.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinò que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

Aviso.

Se vende una casita con 3 ó 4 piezas y una quinta, situada en la calle del Parque entre las calles Cuyo y Cangallo. Para tratar ocurrase á la misma casa.

s25—3g.

EN SAN FERNANDO DE BUENA VISTA.

Se venden cuatro solares que hacen esquina, una cuadra de la Plaza á la Barranca del Rio á los fondos de D. Mariano Peralta, cercados de palo á pique con tres ranchos. En la calle de las Artes frente al núm. 199 vive el encargado de la venta.

Un hermoso armazon y mostrador se vende en la calle de las Artes frente al núm. 199.

a19—6p.

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenido la ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,

En la Librería de la Victoria N. 49.

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Ytnroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12- 6,

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes· j24—6p-

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero y en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde se le encontrará al vendedor. a23—3p.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.